

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación, mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159.1 LCSP), un solo criterio de adjudicación, de la obra de **“Reconstrucción y consolidación de la fachada interior del Casino, en CL Emilio Castelar, nº 69, de Alcázar de San Juan”**, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones del Plan de Obras Municipales 2022 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, otorgada por Decreto nº 2022/3356, de fecha 03/06/2022.

Vista la documentación aportada por el Arquitecto Técnico Municipal:

- Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios proponiendo inicio de expediente de contratación.
- Proyecto básico y de ejecución material de “Reconstrucción y consolidación de la fachada interior del Casino de Alcázar de San Juan, redactado por el Arquitecto D. Miguel Jareño García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, en fecha 11/11/2021, exp. CR 2021/01268, Rtro. CR 202104433, por un presupuesto de ejecución material de 70.639,27 €; 13% de gastos generales: 9.183,11€; 6% de beneficio industrial: 4.238,36€; suman: 84.060,74 € más 17.652,76€, de IVA, supone un presupuesto de ejecución por contrata de 101.713,50 €.
- Declaración de obra completa y replanteo del proyecto de reconstrucción y consolidación de la fachada interior del Casino de Alcázar de San Juan, con cargo al Plan de Obras Municipales de la Diputación 2022, firmada por el Arquitecto Redactor del Proyecto D. Miguel-Gustavo Jareño García, en fecha 27/05/2022.
- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de 17/11/2021, sobre el proyecto de obras redactado por D. Miguel-Gustavo Jareño García.
- Resolución administrativa de la Alcaldía Presidencia, número 2021004843, de fecha 18/11/2021, relativa a la aprobación del proyecto de ejecución material de reconstrucción y consolidación de la fachada interior del casino de Alcázar de san Juan.
- Memoria justificativa de las obras que se pretenden realizar, de fecha 07/06/2022.
- Informe justificativo de no división en lotes de las obras, de fecha 07/06/2022.
- Informe propuesta de contratación, de fecha 07/06/2022, de la obra de “Reconstrucción y consolidación de la fachada interior del Casino en C/ Emilio Castelar, nº 69 de Alcázar de San Juan”.

Visto el acuerdo de incoación del expediente, de fecha 12/04/2022, y la providencia para continuar con el expediente, de fecha 09/06/2022, una vez aprobada la Convocatoria de Subvenciones del Plan de Obras Municipales 2022 de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, el pasado 10/06/2022, subsanado, a la vista del Informe del Interventor Acctal del día 22/06/2022, en fecha 22/06/2022, destacando las siguientes características:

| | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|------------|
| Presupuesto (IVA excluido) | Licitación | Tipo de IVA aplicable: 21% | Presupuesto (IVA incluido) | Licitación |
| 84.060,74 € | | 17.652,76 € | 101.713,50 € | |
| Valor estimado del contrato: 84.060,74 € | | | | |
| Aplicaciones presupuestarias: 1532/63200 Inversiones: Edificios y otras construcciones. | | | | |
| CPV: | 45000000-7 Trabajos de construcción | | | |
| Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES 422 (Ciudad Real). | | | | |

| Anualidad | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL | TOTAL |
|--------------|--------------------------------------|---------------------|
| 1 | 101.713,50 € | 101.713,50 € |
| TOTAL | 101.713,50 € | 101.713,50 € |

Plazo de ejecución de las obras: tres meses, conforme al programa de trabajo.

Subcontratación: Si. Conforme a lo establecido en el artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público. No se contempla la obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que se tenga previsto subcontratar (Art. 215 LCSP 2017). Tras la adjudicación o cuando se inicie la ejecución, el contratista debe comunicar por escrito la intención de celebrar subcontratos, debiendo especificar lo estipulado en el art. 215.2.b) de la LCSP 2017.

Posibilidad de pagos directos a subcontratistas: no.

Plazo de garantía: un año.

Revisión de precios: no se considera necesario.

Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Servicios Técnicos Municipales. Responsable del contrato: Antonio Sánchez Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal.

Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos. Umbral: el valor estimado (84.060,74 €).

Solvencia técnica: Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Umbral 70% de la anualidad media del contrato: 71.199,45 €

Criterios de adjudicación de valoración automática o mediante fórmulas: máximo 100 puntos. Oferta económica.

Condición especial de ejecución: Consideraciones de tipo medioambiental. La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Obligaciones esenciales del contrato:

1. Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.
2. Cumplimiento de las obligaciones establecidas como tales en la normativa y pliegos.
3. Cumplimiento de la propuesta presentada.
4. Cumplimiento de los criterios de adjudicación a lo largo de todo el contrato.

5. El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
6. El adjudicatario con carácter previo, a la firma del contrato, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas mediante declaración responsable.

Visto el informe favorable de la Secretaria Interina de fecha 10/06/2022.

Visto el informe de fiscalización favorable del Interventor Accidental de Fondos, firmado el 22/06/2022, con la siguiente observación:

- Debe condicionarse la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que financian el contrato, la aprobación del expediente de modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos para la incorporación al Presupuesto de la subvención concedida por la Diputación Provincial. (D.A.3ª.2 LCSP).

Considerando que por Decreto número: 2022/3356, de fecha 3 de junio de 2022, de la Diputación Provincial de Ciudad Real se acordó otorgar subvención al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan por importe de 706.608,00€, con motivo de la Convocatoria de subvenciones del Plan de Obras Municipales 2022, entre las que se encuentra la obra de "Reconstrucción y consolidación de la fachada interior del Casino en C/ Emilio Castelar, nº 69 de Alcázar de San Juan".

Vistos los arts. 63, 117, 122, 124, 135 y 159.1, y Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09/11/2017), de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente tramitado y la propuesta de resolución formulada, esta Concejala-Delegada de Contratación y Patrimonio, por Decreto de la Alcaldía de fecha 23-10-2019, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (B.O.E. 09-11-2017), de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y art.21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante,
DISPONE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante trámite ordinario y procedimiento abierto simplificado (art.159.1 LCSP), un solo criterio de adjudicación, conforme a la documentación obrante en el expediente, de la obra de "**Reconstrucción y consolidación de la fachada interior del Casino, en CL Emilio Castelar, nº 69, de Alcázar de San Juan**", con cargo a la Convocatoria de Subvenciones del Plan de Obras

Municipales 2022 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, otorgada por Decreto nº 2022/3356, de fecha 03/06/2022, con las características fundamentales arriba relacionadas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobar el gasto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que se indica en el pliego de cláusulas administrativas, integrada por los siguientes titulares:

Presidenta: Concejala-Delegada de Contratación-Patrimonio. Suplente: Concejala/a del Grupo Municipal PSOE.

Vocales:

Interventor/a de Fondos Accidental. Suplente: Interventor/a Accidental en la fecha de la sesión de la Mesa.

Secretaria Interina. Suplente: Secretario/a Accidental en la fecha de la sesión de la Mesa.

Vocal Técnico: Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Accidental. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

Secretario de la Mesa: Jefe U.G. Contratación-Patrimonio. Suplente: Funcionario/a que se designe a tal efecto.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante el Anuncio de Licitación de la presente convocatoria, así como, pliego de cláusulas administrativas particulares, proyecto de Reconstrucción y consolidación de la fachada interior del Casino, en CL Emilio Castelar, nº 69, de Alcázar de San Juan, Resolución de aprobación del proyecto, acta de replanteo del proyecto, memoria justificativa, informe justificativo de no división en lotes, informe propuesta de contratación de la obra, Acuerdo de incoación del expediente, Providencia de continuación del expediente y Decreto de Aprobación del expediente.